

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lozano; Plasencia, librería de D. Alcantara, comercio de D. Antonio Bernadez, y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE PLASENCIA.

CIRCULAR NUM. 5.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion me dice lo siguiente:

Venta de bienes nacionales.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 25 del que rige, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:—Ilmo. señor: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la esposicion de V. I. fecha 10 del actual, en la que de acuerdo con la Junta de enagenacion de bienes nacionales representa esa Direccion el desmérito con que se subastan las fincas de la pertenencia del Estado, excepto en Madrid, Cádiz y Barcelona, donde se han obtenido resultados superiores á las esperanzas: que en quasi todos los demas puntos los remates han sido por el valor de las tasas, con algun insignificante aumento; y que como la Direccion observa poca exactitud en las tasaciones, ó que estas no corresponden al valor capital de las fincas graduado por sus rentas, son evidentes los perjuicios que se estan irrogando á la masa de acreedores del Estado con el menosprecio en la enagenacion de la garantía de sus créditos en las provincias, proponiendo la Direccion para remediar este mal en la parte que dimana de defecto en las tasaciones:

1.º Que no se verifiquen sino las que fueren pedidas con arreglo á la facultad que concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del presente año.

2.º Que estas solo tengan fuerza para que en conformidad á ellas se publiquen y ejecuten las subastas, si formado el capital de la finca por las oficinas del ramo, sobre la base de un 4 por 100 de renta anual en las urbanas y del 3 por 100 en las rústicas, segun la que resulte por término medio ó año comun del último quinquenio apareciere la misma suma de tasacion, con la corta diferencia de gastos de administracion, reparacion y demas que afectan á la renta.

3.º Que respecto de las fincas, cuya tasa no fuere solicitada, se forme bajo los mismos principios su valor capital para ponerlas en venta, remitiendo las oficinas

á los Juzgados certificacion del mismo valor para que proceda sobre él la subasta; y S. M. se ha servido autorizar provisionalmente á esa Direccion para que por via de ensayo lleve á efecto lo que propone, dando cuenta de los resultados; y ha tenido asimismo á bien S. M. mandar con este motivo que la Direccion, en union con la Junta de enagenacion, examinen y mediten bien cuantas medidas puedan en su concepto contribuir á facilitar y asegurar la mas pronta enagenacion de todos los bienes que estan en venta, conforme al citado Real decreto de 19 de Febrero, debiendo cuidar la Direccion y la Junta al proponer las medidas, que esten estas dentro de las atribuciones del poder ejecutivo. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento.

Al comunicar á U. S. esta Direccion general la preinserta Real orden, ha acordado prevenirle: que los efectos de aquella solo deben tener ejecucion desde el momento en que se publique en esa Provincia, que habrá de ser tan luego como U. S. la reciba, pues todos los anuncios hechos hasta entonces sobre fincas que esten puestas en venta por solicitud de licitadores, siempre que esté publicado el dia del remate, han de seguir el orden establecido en la Real instruccion de 1.º de Marzo; por manera, que solo se ha de observar la formacion de capitales de aquellas que no se hallen anunciadas ya para su venta con designacion de su dia, pues no es justo que despues de haberse efectuado las tasaciones y aun publicándolas, se anulen actos celebrados con sujecion á lo mandado por S. M., y con tanta mas razon, cuanto una providencia de esta naturaleza podria tal vez perjudicar los intereses del Estado, en cuyo supuesto la Direccion espera que U. S. se servirá hacer las prevenciones oportunas á esas oficinas de Arbitrios para que se dediquen con el mayor celo á la formacion de los capitales de las fincas que se soliciten, ó que por sus circunstancias convenga enagenarse; en la inteligencia que observándose diferencia notable entre el valor que figuren los peritos y el que arroje la operacion que ha de practicar la Contaduría, se suspenderá su publicacion, dando parte inmediatamente para que la Junta acuerde lo mas conveniente, á menos que se conforme el licitador con que el anuncio se haga del mayor valor, en cuyo caso continuará el expediente hasta su conclusion, cuidando de que la Contaduría en los trabajos de

esta clase se esmere cuanto posible sea; pero de tal modo, que al par que haya exactitud, no se dé lugar á quejas y reclamaciones que entorpecen la marcha de los demás negocios que pesan sobre esta Direccion general.

Siendo puramente por ensayo la alteracion que sufre en esta parte la Real instruccion de 1.º de Marzo, recomiendo á U. S. muy particularmente se sirva remitirme mensual, empezando por el mes próximo de Diciembre, un estado en que se demuestre el valor de las tasaciones que se hagan en él, y el de los capitales que representen formados por el modo indicado en la Real orden, para que la Direccion pueda con toda exactitud poner en conocimiento del Gobierno las ventajas que se obtenga, en lo que tiene seguridad por las observaciones hechas hasta el dia, esperando tambien me dará aviso del recibo y de quedar en ejecutar cuanto se le previene. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1856. = Ramon Luis Escobedo.

Lo que he dispuesto se circule en el Boletin oficial para la comun inteligencia. Plasencia Diciembre 19 de 1856. = S. I., José García y Llave.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El Subdelegado interino de Rentas Nacionales de la ciudad de Trujillo, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

Sírvase U. S. disponer se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia que á solicitud del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de esta ciudad, he formado expediente para el arrendamiento por solo una cogida, de varios pedazos de labor, nombrados La Hoya, de cabida de 80 fanegas. — Tamburejo de 22 fanegas. — Palomitas de cabida de 12 fanegas. — Valdepalacios, Barrancas de la venta, sin el Prado, su cabida 30 fanegas. — Y el Prado, su cabida 10 fanegas; cuyos terrenos se encuentran á las inmediaciones del Cortijo de S. Isidro y Caserío del Rincon, que pertenecieron al estinguido Monasterio de Guadalupe. Y para sus remates, atendido lo avanzado del tiempo, he señalado los dias 26 y 30 del corriente á la hora de las doce de su mañana, en la casa Administracion de Rentas de este Partido.

Y condescendiendo con los deseos del dicho Sr. Subdelegado he dispuesto su publicacion por medio del Boletin oficial para la comun inteligencia. Cáceres 24 de Diciembre de 1856. = Antonio Perez Alóe.

D. José Mellado, Administrador Recaudador, y Juez Subdelegado de Maestrazgos Nacionales de esta villa de Alcántara y sus cuatro Partidos etc.

Hago saber: que por auto de este dia he mandado se proceda al arriendo en pública subasta del derecho de Veintena, de esta villa y sus agerado de Mata, Villa del Rey, Piedras Albas y Estorninos, por tiempo de tres años, que principian á correr y contarse en 1.º de Enero próximo venidero, y concluyen en fin de Diciembre de 1859; señalándose para su primer remate el 31 del actual, para el segundo y tercero el 10 y 20 de dicho Enero, en la casa oficina, á la hora de las doce de su mañana, comprendiéndose en el arriendo los pueblos que disfrutaban del privilegio que se decian tener para no pagarlo y que ha quedado abolido. Alcántara 16 de Diciembre de 1856. = José Mellado. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

D. Domingo Gomez Marcelo, Abogado de los Tribunales Nacionales, Asesor, con Real nombramiento, de la Subdelegacion de Rentas Nacionales, y como tal, Subdele-

gado interino de las mismas por ausencia del Sr. propietario, y Contador etc.

Hago saber: Que en virtud de reclamacion de los Comisionados de Arbitrios de Amortizacion de este partido, he mandado se saque á pública subasta, por un año, la Huerta titulada de la Macera, sita en término de Valencia de Alcántara, que perteneció al convento de Monjas de la misma, cuyo aprovechamiento principia en 1.º de Enero próximo venidero, y para su remate he señalado los dias 6, 16 y 26 de citado Enero, en las puertas de la casa de la Comision, á la hora de las doce de su mañana: quien quisiere hacer postura cubriendo el presupuesto de 1600 rs., y allanándose á las condiciones del pliego que está por cabeza del expediente, acuda á la escribanía del que suscribe que se le admitirá. Alcántara 19 de Diciembre de 1856. = S. I., L. Domingo Marcelo. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

Real Encomienda de Ceclavin.

Para el dia 2 de Enero próximo he mandado señalar el primer remate del arrendamiento del derecho de veintena propio de esta Encomienda de mi cargo, por término de un año que principia en 1.º de Marzo venidero y concluye en 23 de Febrero de 1858. El 2.º y 3.º remate se verificarán los dias 12 y 22 de dicho mes de Enero, tolos á la hora de las once de su mañana y sitio de esta casa Encomienda. Lo que se inserta en el Boletin para concurrencia de los licitadores. Ceclavin y Diciembre 18 de 1856. = Manuel Aldana.

Audiencia Nacional de Estremadura.

Por el presente se hace saber: está vacante la Promotoría fiscal del nuevo Juzgado de primera instancia de Albuquerque, del territorio de esta Audiencia, perteneciente á la provincia de Badajoz. Los Abogados aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que se exigen por el Real decreto de 6 de Octubre del año anterior, en la Secretaría de mi cargo dentro de quince dias primeros siguientes. Cáceres 17 de Diciembre 1856. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Por el presente se hace saber: está vacante la Promotoría fiscal del Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque, del territorio de esta Audiencia, perteneciente á la provincia de Badajoz. Los Abogados aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que se exigen por el Real decreto de 6 de Octubre de 1855, en la Secretaría de mi cargo dentro de quince dias primeros siguientes. Cáceres 17 de Diciembre de 1856. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Por el presente se hace saber: está vacante la Promotoría fiscal del Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, del territorio de esta Audiencia, perteneciente á esta Provincia. Los Abogados aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que se exigen por el Real decreto de 6 de Octubre de 1855, en la Secretaría de mi cargo dentro de quince dias primeros siguientes. Cáceres 17 de Diciembre de 1856. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Plasencia.

El dia 19 de Enero de 1857, se rematará en estas casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia, de diez á doce de su mañana, la finca siguiente, que en término de la ciudad de Trujillo perteneció al convento de S. Francisco el Real de ella.

Una cerca llamada del Peral, su cabida 12 fanegas, tasada en 10,000 rs. de principal, y 500 de renta anual. Plasencia 20 de Diciembre de 1836. = José Munilla.

El Lic. D. Antonio María del Castillo, Subdelegado de Rentas Nacionales del partido de esta ciudad de Llerena etc.

Hago saber: Que habiendo salido alcanzado con la Hacienda pública, Pedro de la Rosa, vecino de la villa de Medina de las Torres, y arrendador que fue del ramo de Aguardiente y Licores de todos los pueblos de este Partido, en el año pasado de 1835; para su cobro se le embargaron bienes de su pertenencia, que se han subastado diferentes veces, y no habiendo comprador á ellos, se han adjudicado á la Hacienda, habiendo precedido su retasa; cuyos bienes con la cantidad en que se han retasado en venta, es todo como sigue:

	<i>Valor en venta. rs. vn.</i>
Una Casa calle de Tinajerós, con su Almona y Atahona, en	20,984
Una Casa pequeña, accesoria á la anterior, en	1967
Una Huerta, trascorral á dichas casas, en	2960
Una Casa en la calle de Mancera, en	9625
Una Cerca al sitio del Prado, de cabida de 24 fanegas, á 600 rs. cada	14,300
Un Cercado en Cumbres las Heras, de 6 fanegas, á 600 rs.	3600
Otro id. en Valfrío, de 4½ fanegas, á 300 rs.	1350
Cuatro fanegas y media de olivos, plantones y tierra calma, la media fanega con 18 olivos reechos, á 60 rs. cada uno, y las 4 fanegas restantes con los plantones, á 700 rs. cada uno, importa todo.	4060
Quince fanegas de tierra al sitio de la Casita, á 220 rs. cada una.	3300
Diez fanegas id. en la Corralada, al mismo precio	2200
Un cercado llamado de Pizarro, su cabida 15 fanegas, á 250 rs.	3750
Diez fanegas al sitio de Tubicos, á 200 rs.	2000
Seis fanegas id. en la Carretera, á 250 rs.	1500
Cinco y media fanegas en Valde la Orden, á 340 rs.	1870
Una tierra llamada de Dionisio, su cabida 6 fanegas, á 250 rs.	1500
Dos peones de viña, en	200

En su consecuencia la persona que quisiera hacer postura á espresados bienes, se presentará en las oficinas de Rentas Provinciales de este Partido donde le será admitida. Dado en Llerena á 10 de Diciembre de 1836. = Lic. Antonio María del Castillo. = Por mandado de dicho señor, Manuel Taracena.

Continúa el Boletín oficial número 48 de la venta de bienes Nacionales.

Sigue el anuncio núm. 169, de la publicación de las fincas urbanas que existen sin enagenar en la provincia de Madrid, con expresion de las tasadas y las que existen sin tasar, pero se está verificando.

FINCAS CUYA TASACION SE ESTÁ VERIFICANDO.

- Mercenarias de S. Fernando.*
- Una Casa calle de la Libertad, ns. 21 y 25, m. 308.
 - Otra id. calle Angosta de S. Bernardo, n. 41, m. 291.
 - Otra id. calle del Lobo, n. 15 manz. 218.
 - Otra id. calle del Gobernador, n. 8, manz. 253.
 - Otra id. calle de Fúcar, n. 11, manz. 253.
 - Otra id. en id., n. 13, manz. id.

Otra id. en la Travesía de Fúcar (antes Jesús y María), n. 5, manz. 5.

Otra id. calle de los Tres Peces, n. 28, manz. 24.

- Monjas Ballecas.*
- Otra id. calle de Alcalá, n. 25, manz. 290.
 - Otra id. calle Angosta de S. Bernardo, n. 24, m. id.
 - Otra id. calle de Jardines, n. 21, manz. 292.
 - Otra id. calle Ancha de S. Bernardo, n. 55, m. 502.
 - Otra id. calle de Capellanes, n. 14, manz. 383.
 - Otra id. calle del Humilladero, n. 12, manz. 105.
 - Otra id. calle del Ángel, n. 17, manz. 114.
 - Otra id. calle del Lobo, n. 29, manz. 225.

- Calatravas.*
- Una Casa calle de Peligros, n. 6, manz. 289.
 - Otra id. calle de la Reina, n. 17, manz. 301.
 - Otra id. calle de la Victoria, n. 7, manz. 210.

Getafe.
Otra id. en dicho pueblo.

- Santo Domingo el Real.*
- Otra id. esquina á la Plazuela de Oriente, núm. 2, manzana 404.
 - Otra id. Subida á santo Domingo, n. 4, manz. id.
 - Otra id. nueva encima de la portería del convento.
 - Otra id. Subida á santo Domingo, n. 6, manz. 404.
 - Otra Casita nueva entre los ns. 6 y 8, manz. id., contigua á las verjas del convento.
 - Otra id. calle de Silva, n. 20, manz. 447.
 - Otra id. calle del Rubio, n. 47, manz. 473.
 - Otra id. calle de S. Hermenegildo, n. 9, manz. 516.
 - Otra id. en la Travesía de S. Mateo, n. 9, manz. 528.
 - Otra id. Plazuela de santo Domingo, n. 8, manz. 404.

- Descalzas Reales.*
- Otra id. calle de Preciados, n. 35, manz. 594.
 - Otra id. calle de Peregrinos, n. 24, manz. 384.
 - Otra id. en la Callejuela de la Tahona, n. 3, m. 384.
 - Otra id. llamada de S. José, contigua al monasterio, número 2, manz. 394.

- Franciscas de santa Clara.*
- Otra id. con accesorias al convento y calle de la Palma, ns. 32, 34 y 36, manz. 487.
 - Otra id. calle de la Victoria, n. 10, manz. 207.
 - Otra id. calle de los Irlandeses, n. 17, manz. 108.
 - Otra id. en la Bajada de los Angeles, n. 26, m. 379.

- Carboneras.*
- Otra id. calle de María Cristina, n. 28, manz. 522.
 - Otra id. calle del Postigo, n. 7, man. 395.
 - Otra id. calle de Pizarro, n. 18, manz. 461.

Salesas Nuevas.
Otra id. calle Ancha de S. Bernardo, n. 67, m. 504.
Un Horno de vidrio en Cadahalso.

- Comendadoras de Santiago.*
- Una Casa en la Plazuela Nueva de S. Juan, núm. 1, manz. 541.
 - Otra id. calle Alta del Limon, n. 17, manz. id.
 - Otra id. calle del Portillo, n. 25, manz. id.
 - Otra id. en id., n. 23, manz. id.
 - Otra id. en id., n. 27, manz. id.
 - Otra id. calle del Acuerdo, n. 15, manz. 519.
 - Otra id. en id., n. 17, manz. id.
 - Otra Casa-corral en la calle de Quinones, sin número, manz. id.

Carmelitas de santa Teresa.

- Otra id. calle del Salitre (antes S. Bernardo), n. 5, manz. 19.
 Otra id. calle de la Reina, n. 25, manz. 500.
 Otra id. calle de S. Gregorio, n. 39, manz. 323.
 Otra id. en la Costanilla de santa Teresa, ns. 5 y 8, manz. 329.
 Otra id. calle del Bonetillo, esquina á la Costanilla de Santiago, ns. 4 y 8, manz. 414.

Concepcion Gerónima.

- Otra id. calle del Cármen, n. 40, manz. 358.
 Otra id. calle del Cordon, ns. 1 y 6, manz. 479.
 Otra id. en id., n. 8, manz. id.
 Otra id. calle de Embajadores, ns. 30 y 17, m. 64.
 Otra id. calle de las Hileras, n. 7, manz. 390.
 Otra id. calle de santa Polonia, n. 8, manz. 239.
 Otra id. calle de S. Pedro, n. 6, manz. 251.

Franciscas Descalzas de S. Pascual.

- Otra id. calle de la Ruda, n. 11, manz. 87.
 Otra id. calle de Lavapies, n. 46, manz. 50.
 Otra id. calle de la Comadre, n. 63, manz. 51.
 Otra id. calle de la Cruz de Caravaca, n. 5, m. id.

Mercenarias Descalzas de D. Juan de Alarcon.

- Otra id. calle de Valverde, n. 34, manz. 357.
 Otra id. calle del Barco, n. 6, manz. 356.
 Otra id. en id., n. 9, manz. 357.
 Otra id. en id., n. 30, manz. 363.
 Otra id. calle de Noramala, n. 9, manz. 498.
 Otra id. calle de la Cruz, n. 8, manz. 213.
 Otra id. calle del Caballero de Gracia, n. 4, m. 293.
 Otra id. calle de la Escuadra, n. 28, manz. 33.

Agustinas Recoletas de la Encarnacion.

- Una Casa calle Ancha de S. Bernardo, esquina á la de la Palma, n. 78, manz. 493.

Franciscas de Constantinopla.

- Una Casa calle de la Almudena, n. 114, manz. 425.
 Otra id. calle de Lavapies, n. 32, manz. 47.
 Otra id. calle Angosta de los Dos Mancebos, n. 12, manz. 138.
 Otra id. Costanilla de Santiago, n. 10, manz. 418.
 Otra id. titulada de la Soledad, calle Angosta de los Dos Mancebos, núm. 9, manz. 141.

Trinitarias Descalzas.

- Una Casa calle de Cantarranas, ns. 23 y 25, m. 229.
 Otra id. id. n. 35, manz. 232.
 Otra id. calle del Niño, n. 8, manz. 228.
 Otra id. id. n. 7, manz. 229.
 Otra id. calle de Francos, n. 20, manz. 229.
 Otra id. calle del Humilladero, n. 4, manz. 104.
 Otra id. Plazuela de Herradores, n. 21, manz. 414.
 Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 12, manz. 306.
 Otra id. Plazuela de Santiago, n. 15, manz. 428.
 Otra id. calle de Luzon, n. 9, manz. 427.
 Otra id. calle de Cantarranas, n. 22, manz. 231.
 Otra id. id. n. 7, manz. 228.
 Otra id. id. n. 8, manz. 230.
 Otra id. calle de Toledo, n. 28, manz. 166.

Franciscas de santa Juana de Cubas.

- Una Casa calle del Águila, n. 32, manz. 115.
 Otra id. calle de la Paloma, n. 11, manz. 109.
 Otra id. calle de Ministriles, n. 6, manz. 41.
 Otra id. calle de Calatrava, n. 4, manz. 103.

Otra id. calle del Ángel, n. 21, m. 114; está ruinosa.

Dominicas Recoletas de Loeches.

- Una Casa calle del Prado, n. 13, manz. 219.
 Otra id. calle de la Reina, n. 7, manz. 301.
 Otra id. Corredera Baja de S. Pablo, n. 6, manz. 370.
 Otra id. calle del Conde-Duque, n. 30, manz. 542.

Loeches.

- Dos Casas que ocupan el capellan y un criado.
 Otra id. en el mismo punto.
 Otra id. frente de la Hospedería.
 Otra id. del Pastor.

Carmelitas Descalzas de Loeches.

- Una Casa calle de Leganitos, n. 41, manz. 551.
 Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 23, manz. 310.
 Otra id. calle del Olivar, n. 18, manz. 39.

Carmelitas Descalzas en Boadilla.

- Una Casa-hospedería.

Carmelitas Descalzas de Alcalá, vulgo de la Imágen.

- Una Casa calle Mayor.
 Otra id. en la calle de Arratia, junto á la puerta de santa Ana.
 Otra id. en la calle Nueva, n. 9.
 Otra id. en la calle de las Baqueras.
 Otra id. en la calle de las Animas.
 Otra id. en la calle de la Imágen.
 Otra id. en la misma calle, conocida por la Casa de Postes.
 Otra id. en la misma calle.
 Otra id. en Madrid calle de Hortaleza, n. 35, m. 303.

Franciscas de santa Ursula.

- Una Casa frente al convento.
 Otra id. en la calle de Libreros.
 Otra id. en la Plazuela del Piojo.

(Se concluirá.)

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Artículo de oficio.—S. M. la REINA Gobernadora se ha servido oír benignamente mi esposicion de 3 del corriente, inserta en el Boletín oficial de esta Provincia, núm. 124, del Miércoles 14 de este mes; y admitiendo la dimision que propuse, me ordena en Real orden del 17 entregue el mando al Secretario de este Gobierno político D. Andres Espinosa de los Monteros, á quien desde hoy corresponde. Lo que hago saber en el Periódico oficial para que tenga cumplido efecto lo mandado por S. M. Cáceres Diciembre 26 de 1836.—Antonio Perez Alóe.

Mi quebrantada salud ha acortado el tiempo que habia destinado para servir á mi Provincia desde este lugar con el deseo de proporcionarla algun bien. Tampoco es llegado el plazo de que puedan hacerse sentir los benéficos fines para que se han creado los Gobiernos políticos de la forma actual. Es preciso antes acabar la guerra: este punto me llena de amargura porque siendo la primera y mi urgente necesidad he observado que... no me es dado seguir. Conciudadanos no aguardéis á que el mal de la guerra sea en nuestra Provincia de mas difícil remedio. Donde suene la caja ó el clarín allí me hallareis, como siempre me vieron el primero los que concurren al bélico sonido.—Antonio Perez Alóe.